



Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Secretaría General y Jurídica



ACUERDO No. 014

(26 AGO 2011)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 061 de 1985 del INDERENA que declaró como Área de Reserva Forestal Protectora "La Cuenca Alta del Rio Cravo Sur".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 2372 DE 2010, Y,

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo No. 061 de 1985 del INDERENA, declaró como Área de Reserva Forestal Protectora La Cuenca Alta del Rio Cravo Sur, determinando que la misma estaba ubicada en el Municipio de Labranzagrande, Departamento de Boyacá.

Que el artículo 98, Parágrafo 2º, de la ley 99 de 1993, establece "A partir de la vigencia de esta Ley, adscribase el INDERENA al Ministerio del Medio Ambiente, el cual será el responsable en un período no mayor a dos años, de asegurar la transferencia de las funciones del INDERENA a las entidades que la ley define como competentes. Las Corporaciones Autónomas Regionales asumirán gradualmente y durante un período no mayor a tres años todas las funciones que esta ley les asigna".

Que de conformidad con el artículo 27, literal g, de la ley 99 de 1993, es función del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar la incorporación de áreas de que trata el numeral 16 del artículo 31 de esta ley.

Que en atención a lo establecido en el artículo 31, numeral 16 de la ley 99 de 1993, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, reservar, alinderar, administrar en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento...".

Que el artículo 12 del Decreto 2372 de 2010 establece: "...La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de las Reservas Forestales que alberguen ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, en cuyo caso se denominarán Reservas Forestales Protectoras Regionales...".

Que el artículo 23 ibidem, estableció la obligación para las Corporaciones Autónomas Regionales, de comunicar oficialmente a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el listado oficial de áreas protegidas, el cual deberá acompañarse de copia de los actos administrativos en los cuales conste la información sobre sus límites cartográficos en cartografía IGAC disponible, los objetivos de conservación, la categoría utilizada y los usos permitidos.

Que una vez las áreas protegidas se vincularon al sistema de Información Ambiental Territorial SIAT, las herramientas cartográficas disponibles a la fecha, permitieron precisar la información y los valores totales de las áreas, situación que en este caso nos determinó que el área de Reserva Forestal Protectora "La Cuenca Alta del Rio Cravo Sur", no se encuentra



Nit. 800252843-5



ubicada en el municipio de Labranzagrande jurisdicción de CORPORINOQUIA, sino en el municipio de Mongua jurisdicción de CORPOBOYACA.

Que adicionalmente, con la información cartográfica, se determinó con exactitud la extensión total del área de la **Reserva Forestal Protectora "La Cuenca Alta del Rio Cravo Sur"** la cual es de 4841.59 Hectáreas, que en el Acuerdo No 061 de 1985 era de 5000 hectáreas aproximadamente.

Que resulta indispensable para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá precisar la información cartográfica, así como la extensión del área de la Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del Rio Cravo Sur, aspectos no contemplados dentro del acuerdo No. 061 de 1985 del INDERENA

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 061 de 1985 del INDERENA, estableciendo que la Reserva Forestal Protectora "La Cuenca Alta del Rio Cravo Sur", se encuentra ubicada en el municipio de Mongua y no en el municipio de Labranzagrande con una extensión de 4841,59 hectáreas.

PARÁGRAFO: Forma parte integral del presente Acuerdo, el mapa "Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del Rio Cravo Sur" y el archivo digital (Shapefile) del SIAT - CORPOBOYACA.

ARTICULO SEGUNDO: El Acuerdo No. 061 de 1985 del INDERENA, quedará vigente en las disposiciones no modificadas a través de éste acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Corporación, y deberá comunicarse a los Municipios de Labranzagrande y de Mongua, así como también a CORPONIROQUIA

Dado en Tunja a los 24 días del mes de Junio de 2011.

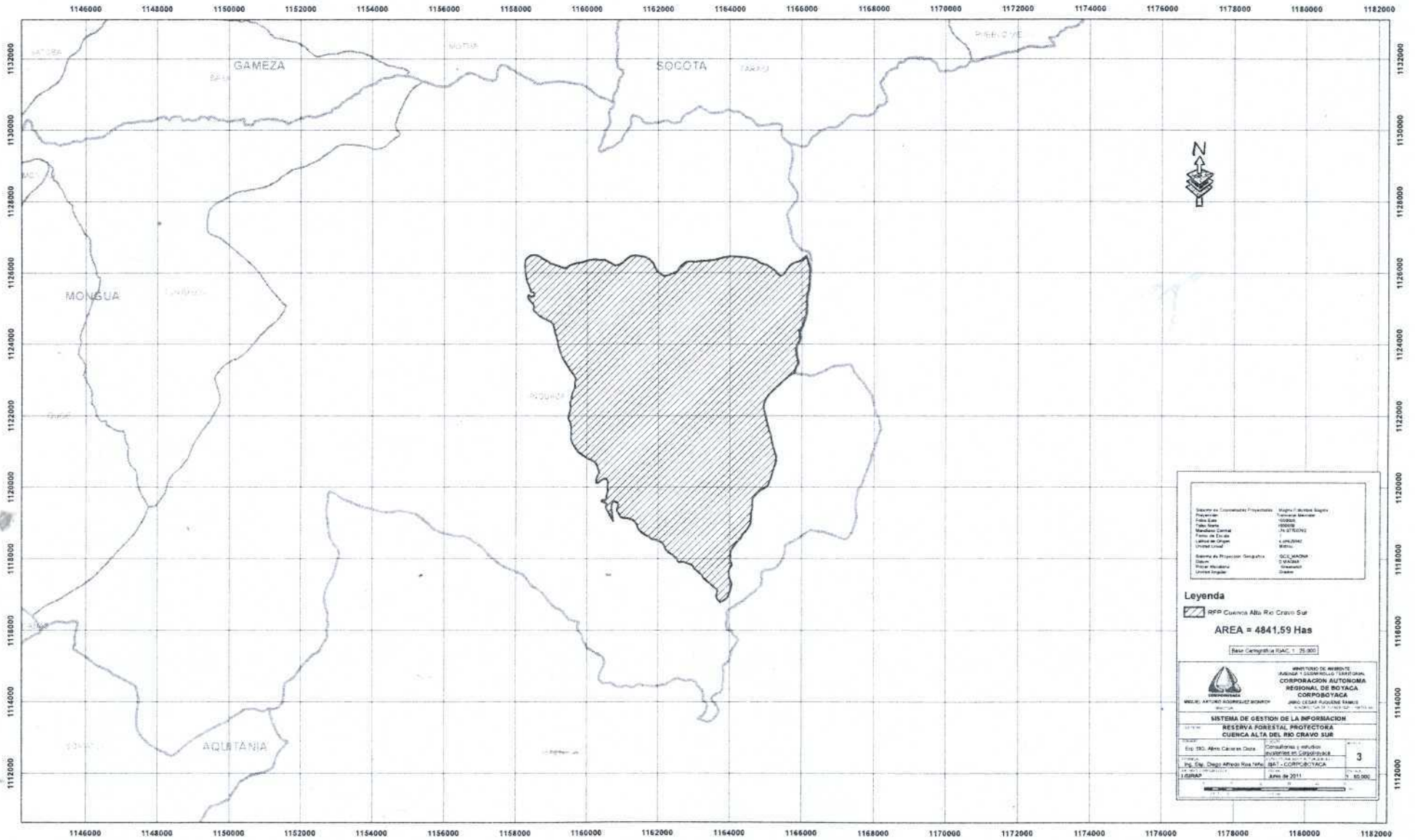
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALÉXANDRA FORERO QUIÑONEZ
Presidenta Consejo Directivo

LIDIA ROCIO GUERRERO GUIO
Secretaria Consejo Directivo

Anexo. Mapa "Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta del Rio Cravo Sur"
Archivo digital (Shapefile) del SIAT - CORPOBOYACA.

Proyectó: Geluy
Revisó: Nelson S/ Laura D.
Aprobó: Rocio G.
Archivo : 110- 0402



Departamento	Provincia	Municipio	Localidad
Departamento de Boyacá	Provincia de Boyacá	Municipio de Socotá	Localidad de Socotá

Legenda

 RFP Cuenca Alta Río Cravo Sur

AREA = 4841.59 Has

Base Cartográfica NAC 1: 25,000

	MINISTERIO DE AMBIENTE, CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

RESERVA FORESTAL PROTECTORA

CUENCA ALTA DEL RÍO CRAVO SUR

Elaboración:	Consultoría y estudio	3
Elaborador:	PROYECTO DE CONSERVACIÓN	
Elaborador:	PROYECTO DE CONSERVACIÓN	
Elaborador:	PROYECTO DE CONSERVACIÓN	
Elaborador:	PROYECTO DE CONSERVACIÓN	
Elaborador:	PROYECTO DE CONSERVACIÓN	

Fecha: Junio de 2011

Escala: 1: 50,000